



**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA**  
**DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS**  
**DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA MERCANTIL	CANTON
41257	PRODIMASA PRODUCTOS INDUSTRIALES MANTENIMIENTO SA	30	05/01/1984	GUAYAQUIL	15/02/1984	GUAYAQUIL
134421	PRODISMEL S.A. PROYECTOS, DISEÑOS & MANTENIMIENTOS ELECTRICOS	30	08/05/2009	GUAYAQUIL	15/05/2009	GUAYAQUIL
114228	PRODUCALIDAD S.A.	30	27/11/2003	GUAYAQUIL	12/12/2003	GUAYAQUIL
128832	PRODUCCIONES AZUL DE LUNA PRODULUNA S.A.	30	28/09/2007	GUAYAQUIL	15/10/2007	GUAYAQUIL
126147	PRODUCCIONES BOCA FILM S.A. PROBOCA	25	31/01/2007	GUAYAQUIL	12/02/2007	GUAYAQUIL
11581	PRODUCCIONES MUSICALES CRISTIANAS MI BUEN SEÑOR (P.C.M.B.S.) S.A.	22	29/03/2007	GUAYAQUIL	22/06/2007	GUAYAQUIL
116858	PRODUCCIONES TV ALWAYS S.A.	37	14/07/2004	GUAYAQUIL	17/09/2004	GUAYAQUIL
130275	PRODUCTFIELD S.A.	6	22/01/2008	GUAYAQUIL	31/01/2008	GUAYAQUIL
113630	PRODUCTORA AGRICOLA DE CICLO CORTO S.A. (PROAGCICLO)	25	26/08/2003	GUAYAQUIL	03/10/2003	GUAYAQUIL
113641	PRODUCTORA BANANERA HABILLA S.A. (PROBANHABISA)	25	26/08/2003	GUAYAQUIL	03/10/2003	GUAYAQUIL
113804	PRODUCTORA BANANERA SAN ANTONIO S.A. (PROBANSANTOSA)	25	27/08/2003	GUAYAQUIL	16/10/2003	GUAYAQUIL
107194	PRODUCTORA DE ENVASES PROENVASES S.A.	10	10/12/2001	GUAYAQUIL	04/02/2002	GUAYAQUIL
55711	PRODUCTOS ALIMENTICIOS ECUATORIANOS S.A. PROALE	16	04/04/1988	GUAYAQUIL	25/08/1988	GUAYAQUIL
135156	PRODUCTOS ELABORADOS CARMITA S.A. PROECA	21	08/06/2009	GUAYAQUIL	19/06/2009	GUAYAQUIL
136824	PRODUCTOS MINEROS ECUATORIANOS, PROMIECU S.A.	1	27/09/2007	GUAYAQUIL	21/11/2007	GUAYAQUIL
128360	PRODFUENTE S.A.	30	22/08/2007	GUAYAQUIL	12/09/2007	GUAYAQUIL
123201	PRODUPPOINT S.A.	38	22/11/2005	GUAYAQUIL	10/05/2006	GUAYAQUIL
130293	PRODUSUPER S.A.	30	21/02/2008	GUAYAQUIL	28/03/2008	GUAYAQUIL
55790	PRODUVETECE S.A.	30	19/08/1988	GUAYAQUIL	23/09/1988	GUAYAQUIL
125376	PROERCOTT S.A.	30	20/11/2006	GUAYAQUIL	08/12/2006	GUAYAQUIL
108563	PROESCO S.A.	21	02/04/2002	GUAYAQUIL	10/06/2002	GUAYAQUIL
121861	PROFECONSTRU S.A.	30	12/12/2005	GUAYAQUIL	16/01/2006	GUAYAQUIL
126316	PROFESION CASAS S.A. CASAPRO	4	31/10/2006	GUAYAQUIL	08/02/2007	GUAYAQUIL
109476	PROGAS S.A.	17	26/08/2002	GUAYAQUIL	19/09/2002	GUAYAQUIL
134643	PROGENESIS S. A.	30	01/06/2009	GUAYAQUIL	16/06/2009	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2  
RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12

0006531

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscríba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la ley de compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- INCLUIR** en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE**, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 OCT 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOROA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS  
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/HMT/-TW

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:38.422  
FECHA DE REPERTORIO:20/ago/2013  
HORA DE REPERTORIO:16:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Agosto del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0006531, dictada el 29 de octubre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 117.867 a 117.871, Registro Mercantil número 16.426. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- SE EXCEPTUA la compañía PROESCO S.A., ya que la fecha correcta de celebración de su escritura pública es 05 de abril del 2002.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 38422



AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 26 de agosto de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0640655

IMP. 10/04/08

Documentación y Archivo  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYABO IL

17 SEP 2013

RECIBIDO

Nombre

Apellido

*[Handwritten Signature]*